

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

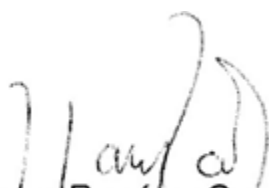
Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532018-00476-00

Conforme a la petición por la apoderada inicial en que manifiesta reasumir el poder conferido por la parte actora, con base a lo previsto en el inciso 8 del artículo 75 del C.G.P, la Juez Resuelve:

Tener por reasumido el poder por parte de la abogada Luz Nelly Camargo García, como apoderada de la parte demandante.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.57 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de abril de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria